



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 89114

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

**TERESA DE JESÚS NAVARRO ZAMBRANO VS.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES Y OTROS.**

Una vez revisadas las actuaciones, el despacho encuentra que el traslado de la demanda de casación que se ordenó surtir a la parte opositora, no incluyó a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., quien también fue demandada en este proceso (fº 95).

Por lo anterior, se hace necesario que por Secretaría se corra traslado, de la demanda de casación presentada en este asunto por Teresa de Jesús Navarro Zambrano a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Del mismo modo, se observa que en el sistema de gestión y en la carátula, la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., no se registran como opositoras en este asunto, por tanto, se hace necesario que por Secretaría se corrija la carátula y en el sistema de gestión, en el sentido de incluirla como opositora.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias para continuar el trámite legal.

Notifíquese y cúmplase.



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA